

**INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y  
PROPOSICION ECONÓMICA "SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL Y  
ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"  
QUE DEPENDEN DE CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA  
AUTOMÁTICA, PARA LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS  
PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.  
EXPEDIENTE CSNSP/03/2021/PROMOCION/ASISTENCIA A LICITACIONES**

**A LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA, S.A.**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES DE HECHO.....	3
2. FUNDAMENTOS.....	3
3. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.....	9
3.1. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR KALAMAN ...	9
3.2. ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CROWPLAN.	10
4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE FORMA AUTOMÁTICA.....	10
4.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR KALAMAN CONSULTING SL.....	10
4.2. VALORACION DE LOS CRITERIOS EVALUBALES DE FORMA AUTOMÁTICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CROWPLAN.....	12.
5. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE UNICO.....	13

**ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PROPOSICION ECONOMICA “SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” QUE DEPENDEN DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, PARA LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. EXPEDIENTE CSNSP/03/2021/PROMOCION/ASISTENCIA A LICITACIONES**

---

## **1. ANTECEDENTES DE HECHO.**

La sociedad de Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S.A. procede a iniciar la licitación el servicio de Asistencia Integral y asesoramiento especializado en materia de la contratación pública, mediante **procedimiento negociado sin publicidad** en el Portal del Estado bajo el número de expediente CSNSP/03/2021/Promoción/Asistencia a licitaciones, invitando para ellos bajo el cumplimiento de la LCSP a 4 empresas para poder optar al servicio. En base a lo anterior se presentan a la misma solo 2 empresas que son admitidas por cumplir con los requisitos mínimos aportado en la documentación administrativa y que son considerados suficientes para seguir en el proceso de licitación objeto del presente informe.

La parte técnica jurídica procede a elevar a la mesa de contratación de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, SOCIEDAD), la valoración de la documentación relativa a los criterios que dependen de criterios evaluables de forma automática, de conformidad a los criterios objetivos de adjudicación y su ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación, para las entidades licitadoras que a continuación se relacionan:

- ✓ **KALAMAN CONSULTING S.L.**
- ✓ **CROWPLAN, S.L.**

Los que suscriben proceden a emitir el siguiente informe sobre la base de las siguientes propuestas.

## **2. FUNDAMENTOS.**

Una vez analizada la documentación remitida por las entidades concurrentes a la licitación, se procede a admitir las ofertas de **KALAMAN CONSULTING S.L.** y **CROWPLAN, S.L.** para su valoración.

Tal y como previene la cláusula 14. del PCAP en relación al **Archivo Electrónico único**, la proposición sujeta a evaluación previa para la licitación de este contrato deberá cumplir lo siguiente:

**14.1.-** Las proposiciones constarán de un **único archivo electrónico**.

En dicho archivo se incluirá la oferta de los criterios evaluables de forma automática, con la documentación acreditativa adjunta, de acuerdo con el modelo Anexo IV al presente pliego y la oferta económica, redactada según modelo anexo III al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, y deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

**14.2.-** Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán incluir en el archivo electrónico, escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato; en dicho escrito indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellos, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**14.3.-** Las licitadoras que sean empresas extranjeras, procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, deberán presentar en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados del correspondiente Estado miembro.

**14.4.-** Las licitadoras incluirán en este archivo, además el ANEXO II relativo al compromiso de disponer en plantilla de los medios personales necesarios, de acuerdo con la cláusula 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo, al efecto, expresamente adscritos para la ejecución del contrato.

Se procede a emitir el presente informe en base a los criterios de adjudicación cualitativos evaluables de forma automática que se desarrollan en la cláusula 12 del PCAP, exponiendo los siguientes criterios:

**12.1.-** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

**12.1.1.-** Criterios cualitativos evaluables de forma automática:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1. Experiencia acreditable de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato, de plantilla en la empresa, en servicios de asistencia integral en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y en especial atención a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP).	45 Puntos
2. Experiencia acreditable de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato, de plantilla de la empresa, en la participación, en calidad de docente y/o ponente, en cursos y/o ponencias en relación con la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre). Soporte presencial y/o telemático en gestión asistencial dentro de Portal de Contratación del Estado (plataforma)	10 Puntos
3. Experiencia adicional de la persona Abogada adscrita al contrato, de plantilla en la empresa, en el asesoramiento y la asistencia jurídica en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP). así como en la jurisdicción competente.	10 Puntos

**12.1.2.-** Criterios cuantitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Oferta Económica	35 Puntos

**12.2.-** La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la valoración de una pluralidad de criterios, a la mejor proposición calidad – precio conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, que será evaluada y ponderada conforme a los siguientes criterios de adjudicación evaluados automáticamente y por cifras o porcentajes:

**12.2.1.- Criterios cualitativos evaluables de forma automática:**

1.- Experiencia acreditable de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato, de plantilla en la empresa, en servicios de asistencia integral en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP): Hasta 45 Puntos

Los licitadores deberán acreditar que los profesionales adscritos para la ejecución del contrato, de plantilla en la empresa, disponen de experiencia constatable en la realización de trabajos de asesoramiento y asistencia integral al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público mediante la siguiente documentación:

- Relación detallada (adjuntando copias de contratos o resoluciones de adjudicación) expedidos por administraciones públicas o Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP), en los que se haga constar expresamente:

- Denominación del contrato efectuado.
- Fecha de adjudicación (en todo caso, posteriores al 8 de marzo de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
- Identificación de las Administraciones Públicas o Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP) que han adjudicado los contratos.

Baremos de puntuación: Por cada CONTRATO o RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en la que se acredite la experiencia de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato, de plantilla en la empresa, para la ejecución del contrato en servicios de asistencia integral en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP) se obtendrán 1,5 puntos hasta un máximo de 45 puntos.

Dado que se requiere de un equipo multidisciplinar que disponga de experiencia acreditable y constatada en materia de contratación pública, así como en la ejecución de la totalidad de los trabajos previstos en el PPTP, no se admitirán contratos o resoluciones de adjudicación de servicios que no engloben, en su conjunto, los que constituyen el objeto del contrato, esto es, la asistencia técnica, económica y jurídica y el asesoramiento especializado en materia de Contratación Pública, por lo que se excluirán aquellos que hagan referencia a prestaciones parciales, tales como, elaboración de pliegos de alguna tipología de contrato en particular, asistencia técnica (de forma exclusiva), asesoramiento jurídico (de forma exclusiva), etc.

2.- Experiencia acreditable de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato, de plantilla de la empresa, en la participación, en calidad de docente y/o ponente, en cursos y/o ponencias en relación con la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre): Hasta 10 Puntos

Se valorará la experiencia de la persona abogada adscrita para la ejecución del contrato, de plantilla en la empresa, debidamente colegiada en el Ilustre Colegio de Abogados, en la participación en calidad de ponente y/o docente a cursos y/o ponencias sobre la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La participación en calidad de ponente o asistente a jornadas formativas, cursos o ponencias sobre la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acreditará mediante la siguiente documentación:

- CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y/o PODERES ADJUDICADORES NO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (PANAP), en los que la persona Abogada haya participado en calidad de ponente o docente a jornadas formativas, seminarios, cursos o ponencias sobre la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- CERTIFICADO del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS en el que conste que la persona Abogada se encuentra debidamente colegiada.

Baremos de puntuación. Por cada CERTIFICADO de participación en calidad de ponente y/o docente a:

- Jornadas formativas, cursos, seminarios y/o ponencias de más de 15 horas: hasta un máximo de 2 puntos por cada certificado.

- Jornadas formativas, cursos, seminarios y/o ponencias de menos de 15 horas: hasta un máximo de 1 punto por cada certificado.

3.- Experiencia adicional de la persona Abogada adscrita al contrato, de plantilla en la empresa, en el asesoramiento y la asistencia jurídica en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP): Hasta 10 Puntos.

Se valorará la experiencia adicional a la exigida en la cláusula 7.1 del PPTP de la persona Abogada, adscrita al contrato, en el asesoramiento y la asistencia jurídica en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP).

La experiencia adicional de la persona Abogada adscrita al contrato, de plantilla de la empresa, se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Currículo Vitae.
- Informe de Vida Laboral.

Baremos de puntuación:

- Experiencia adicional acreditada en el asesoramiento y la asistencia jurídica en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP) superior a 5 años e inferior a 10 años: 4 puntos.

- Experiencia adicional acreditada en el asesoramiento y la asistencia jurídica en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP) superior a 10 años: 10 puntos.

#### **12.2.2.- Criterios cuantitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:**

1.- Oferta Económica: Hasta 35 Puntos.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación Económica =  $35 \times \text{precio oferta más económica} / \text{precio oferta que se valora}$ , atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

**12.3.-** Obtenida la puntuación la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios señalados con anterioridad, se sumará la puntuación de cada una de ellas, siendo seleccionada aquella con mejor puntuación.

**12.4.-** Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

### 3. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A continuación, se procede a valorar los puntos expuestos con anterioridad para garantizar que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos solicitados en el PCAP.

#### 3.1. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR KALAMAN CONSULTING SL.

La empresa KALAMAN CONSULTING S.L., presenta la siguiente documentación:

- ✓ **“MODELO DE PROPOSICIÓN CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA” ANEXO IV Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS , ANEXO I, DEL PCAP”**

ANÁLISIS DEL CONTENIDO PRESENTADO POR KALAMAN CONSULTING SL	
<b>ANÁLISIS</b>	<p><u>Cláusula 12.1. del PCAP:</u></p> <p>✓ <b>Documentación contenida en el ARCHIVO UNICO:</b> Anexo IV y Anexo I</p> <p><u>Cláusula 12.1.1. del PCAP:</u></p> <p>✓ <b>¿ Aporta experiencia acreditable para cada uno de los servicios solicitados con el personal a emplear para ello (anexo IV)?</b> Sí.</p> <p><u>Cláusula 12.1.2. del PCAP:</u></p> <p><b>¿ Aporta modelo de proposición económica (Anexo I)?</b> Sí.</p>

### 3.2. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CROWPLAN SL.

La empresa CROWPLAN S.L., presenta la siguiente documentación:

- ✓ **“MODELO DE PROPOSICIÓN CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA” ANEXO IV Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS , ANEXO I, DEL PCAP”**

ANÁLISIS DEL CONTENIDO PRESENTADO POR CROWPLAN, SL	
<b>ANÁLISIS</b>	<p><u>Cláusula 12.1. del PCAP:</u></p> <p>✓ <b>Documentación contenida en el ARCHIVO UNICO:</b> Anexo IV y Anexo I</p> <p><u>Cláusula 12.1.1. del PCAP:</u></p> <p>✓ <b>¿ Aporta experiencia acreditable para cada uno de los servicios solicitados con el personal a emplear para ello (anexo IV)?</b> No.</p> <p><u>Cláusula 12.1.2. del PCAP:</u></p> <p><b>¿ Aporta modelo de proposición económica (Anexo I)?</b> Sí.</p>

### 4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS.

A continuación, se procede a valorar los criterios de adjudicación con el fin de garantizar que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos solicitados.

#### 4.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR KALAMAN CONSULTING SL.

<b>Experiencia acreditable de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato (MÁX. 45 PUNTOS)</b>
<p>Tras comprobar que la documentación presentada se ajusta a lo solicitado y el análisis de los contenidos de dicha documentación se procede a valorar:</p> <p>La empresa ha realizado 38 contratos de adjudicación y 2 resoluciones.</p>

<b>VALORACIÓN</b>	45 PUNTOS
-------------------	-----------

**Experiencia acreditable de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato en calidad docente (MÁX. 10 PUNTOS)**

La empresa ha realizado jornadas formativas, seminarios y/o ponencias de **menos de 15 horas**.

<b>VALORACIÓN</b>	4 PUNTOS
-------------------	----------

**Experiencia adicional de la persona abogada adscrita al contrato en el asesoramiento y la asistencia jurídica en materia de contratación pública (MÁX. 10 PUNTOS)**

La abogada adscrita al servicio tiene experiencia adicional acreditada en el asesoramiento y la asistencia jurídica en materia de contratación pública a Administraciones Públicas y a Poderes Adjudicadores No Administraciones públicas (PANAP) **superior a 10 años**.

<b>VALORACIÓN</b>	10 PUNTOS
-------------------	-----------

**Oferta económica (MÁX. 35 PUNTOS)**

Oferta económica: 28.758 € sin IGIC

<b>VALORACIÓN</b>	29,12 PUNTOS
-------------------	--------------

#### 4.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CROWPLAN SL.

<b>Experiencia acreditable de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato (MÁX. 45 PUNTOS)</b>	
La empresa no ha facilitado esta información por lo que no se la puede valorar.	
<b>VALORACIÓN</b>	0 PUNTOS

<b>Experiencia acreditable de los profesionales adscritos para la ejecución del contrato en calidad docente (MÁX. 10 PUNTOS)</b>	
La empresa no ha facilitado esta información por lo que no se la puede valorar.	
<b>VALORACIÓN</b>	0 PUNTOS

<b>VALORACIÓN</b>	0 PUNTOS
-------------------	----------

<b>Experiencia adicional de la persona abogada adscrita al contrato en el asesoramiento y la asistencia jurídica en materia de contratación pública (MÁX. 10 PUNTOS)</b>	
La empresa no ha facilitado esta información por lo que no se la puede valorar.	
<b>VALORACIÓN</b>	0 PUNTOS

<b>VALORACIÓN</b>	0 PUNTOS
-------------------	----------

<b>Oferta económica (MÁX. 35 PUNTOS)</b>
Oferta económica: 23.932 € sin IGIC

<b>VALORACIÓN</b>	35 PUNTOS
-------------------	-----------

## 5. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO UNICO.

ASPECTO A VALORAR	PUNTUACIÓN	PUNTUACION
	KALAMAN	CROWPLAN
CRTERIOS CUALIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA	59	0
OFERTA ECONÓMICA	29,12	35
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>88,12</b>	<b>35</b>

Es todo cuanto se tiene a bien informar, no obstante, la Mesa de Contratación con superior criterio resolverá.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2021.

Departamento Técnico.